



Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico



982642081 / 982640935

N v

www.muniyura.gob.pe

## Resolución de Alcaldía Nº 74 - 2021 - MDY

Yura, 25 de marzo del 2021.

## VISTO:

El Informe N° 0034-2021-MDY-GM/GAF-SGLCPYT de la Oficina de Logística, Informe N°0033-2021-MDY-GM/OGA de Oficina General de Administración y el Informe N° 160-2021-MDY-GM-OGPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto con respecto Apertura del Cierre Presupuestal del mes de agosto a diciembre del ejercicio 2020, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer Actos de Gobierno, Actos Administrativos y de Administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, Mediante informe N°0034-2021-MDY-GM/GAF-SGLCPYT la Oficina de Logística señala que en referencia al expediente pendiente por tramitar del programa de TRABAJA PERU, de los expedientes que se tienen según reporte adjunto. Existe el error por haber realizado el enlace de códigos de transferencia entre el Gobierno Regional y Programa Trabaja Perú, en consecuencia no se puede realizar la ejecución de gasto de los saldos en el ejercicio 2020, por lo que sólicita realizar las coordinaciones y/o modificaciones necesarias para la apertura del cierre de la información financiera y presupuestal para efectuar las correcciones necesarias, en los compromisos anuales y registros SIAF que son desde el mes de agosto a diciembre del 2020, y que estos no producirán modificaciones en los importes de estados financieros del eiercicio 2020.

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192 de la Constitución Política del Perú, de la Ley No. 28112 -Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Publico, Ley Nº 28708-Ley del Sistema Nacional de Contabilidad, se hace necesaria la modificación a los registros SIAF que se efectuará en el Módulo Administrativo;

Por lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades esta Alcaldía;

## SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Apertura del Cierre de la información Presupuestal de los meses de agosto a diciembre del ejercicio 2020 de la UE: 300358 Municipalidad Distrital de Yura.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 3°.- REMITIR** copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Publica del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Karen Miranda Umpire

YURA

lestor Rómulo Chicaña Nina